



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00144-00
Demandante	MARLENY MONTOYA MUÑOZ
Demandado	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

En providencia que antecede, se había fijado fecha para el **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, fecha en la cual se llevaría a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

Manifiesta el despacho que se continuará con la misma fecha señalada, pero en dicha fecha se celebrará la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas), y una vez la misma finalice se continuará con la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS (práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia).

Audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **SEXTO** del auto de fecha 5 de octubre de 2023, que fijó **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, fecha en la cual se llevaría a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS el

SEGUNDO: EN SU LUGAR quedará fijar para el **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para celebrar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas), y una vez la misma finalice se continuará con la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS (práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia).

Audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 088 de fecha 10 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad853b069f1211c3af8d9f85176df154f39075c693a214c21374e15af6d50b15**

Documento generado en 09/10/2023 01:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>